

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, INFORMAN LA APERTURA DE VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES PARA EL *PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON ENTIDADES FEDERATIVAS 2018*

APERTURA: 1 DE FEBRERO DE 2018

CIERRE: 28 DE FEBRERO DE 2018

HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00 A 14:00 HORAS

El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad, mediante: a) *el incremento de la infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico.* b) *Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas,* y c) *fortalecer las capacidades técnico-productivas y organizacionales.*

**Criterios de elegibilidad y requisitos generales:**

Serán elegibles para obtener los apoyos del programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente.
- II. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- III. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- IV. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.
- V. Es obligatorio su registro en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA. <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, y/o hacer su preregistro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio. Todos los trámites son gratuitos y sin costo alguno para los productores.

**Población objetivo:** Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en la entidad federativa de los estratos E2, E3, E4 y E5 (estratos del diagnóstico FAO/SAGARPA, art. 11 fracción IV, *ver recuadro*).

La cobertura del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá prioritariamente a:

- I. Los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>; y

- II. Así como, aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, se requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno.

**Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.  
Subsectores Agrícola, Pecuario y de Pesca y Acuicultura**

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>Montos Máximos</b>	
I. Proyectos productivos estratégicos estatales	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.	Personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades
II. Proyectos productivos	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido.	<b>Preferentemente</b> para productores de <b>Estratos E2 y E3</b> , sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.  En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.
III. Elaboración de proyectos ejecutivos	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto.	Máximo de 5 proyectos por Prestador de Servicios. IVA excluido

## Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos	
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea	Sin rebasar hasta 20 Hectáreas, por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/ o de investigación, y aprobados por la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

Los Criterios técnicos y de impacto social del Componente será acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura.

Se revisarán en base a los 4 criterios técnicos básicos y los 2 criterios de impacto social:

1. Incremento de la producción;
2. Valor agregado a la producción;
3. Mayor número de empleos directos;
4. Mayor número de beneficiarios directos;
5. Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice\\_de\\_Marginacion\\_por\\_Localidad\\_2010](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010);
6. Estratos E2, E3, E4 y E5 (FAO/SAGARPA), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en: <http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/OtrosEstudios.aspx> (Capítulo III páginas 6 a la 9).

Clave	Estrato	Ventas Promedio en pesos/Año	Elegible
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	Bajos Ingresos Autoconsumo	No
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	Bajos Ingresos 55,200	Sí
E3	En transición	73,931	Sí
E4	Empresarial con rentabilidad frágil	151,958	Sí
E5	Empresarial pujante	562,433	Sí
E6	Empresarial dinámico	11,700,000	No

## Criterios de Calificación

Criterios 2018		Valor
I	INCREMENTO ESPERADO EN EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN	30.00%
II	VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION	5.00%
III	NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS	5.00%
IV	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	5.00%
V	GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO SEGÚN CONAPO 2010	30.00%
VI	ESTRATO (FAO/SAGARPA)	25.00%

### Consideraciones:

- Los conceptos de los apoyos **serán por única vez**, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAES, mediante el acuerdo correspondiente. Excepto paquetes tecnológicos y sementales.
- El incentivo se entregará a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los recursos del FOFAES, utilizando el **pago electrónico** a los beneficiarios.
- Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la SAGARPA, sin contravenir lo establecido en las reglas de operación vigentes y normatividad aplicable.
- En la comprobación de las inversiones autorizadas y realizadas en los proyectos, se aplicará la **exclusión del IVA**, para no rebasar los montos máximos de los apoyos, así como la revisión del cumplimiento en la documentación fiscal que le corresponda conforme a la normatividad aplicable.

<p><b>AGRICULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agricultura Protegida:</b> Macro túnel, Malla sombra, Invernaderos.</li> <li>• <b>Tecnificación del riego:</b> Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por microaspersión y goteo.</li> <li>• <b>Tractores, equipo e implementos.</b> - Tractor; equipos e implementos agrícolas.</li> <li>• <b>Material Vegetativo y Paquetes Tecnológicos</b></li> <li>• <b>Infraestructura</b></li> </ul>	<p>Tendrán <b>prioridad los proyectos alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021</b></p> <p>Los <b>montos y porcentajes de apoyo</b> se sujetaran a lo establecido en las <b>reglas de operación</b> de la SAGARPA.</p>
<p><b>GANADERÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mejoramiento Genético y/o material biológico.</b></li> <li>• <b>Infraestructura, maquinaria y equipo</b></li> </ul>	

<b>PESCA y ACUACULTURA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Infraestructura, maquinaria y equipo</b></li></ul>	
--	--

### Consideraciones en Mejoramiento Genético

Para el caso de material genético pecuario (sementales, semen, embriones) se deberá registrar oportunamente la solicitud independientemente del evento o lugar de la adquisición del animal. Para este ejercicio NO se contempla la adquisición de vientres de ninguna especie.

- Todo dato referido a lo pecuario se ajustará a lo establecido en *Elementos Técnicos y Valores de Referencia de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas*, publicados en el portal de la SAGARPA. El monto máximo de apoyo en el concepto de sementales será hasta el 50% del valor de referencia.
- Los sementales, deberán contar con un Certificado de Calidad de Semen (90 días de validez), emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional, reconocido por CONARGEN, y contratado por el proveedor.
- Para todos aquellos que resulten beneficiados con sementales, para continuar con el trámite es obligatorio el aseguramiento del bien.

### PROCEDIMIENTO

1. Inscribirse en el Padrón Único de productores y Beneficiarios de la SAGARPA. (Este proceso se realiza en la Delegación Estatal SAGARPA y en los DDR y CADER).
2. Registrar su proyecto en el Sistema de Control Interno del Sistema Único de Registro de Información (CISURI) el proyecto. Devolviendo los documentos originales una vez que la autoridad de la ventanilla los coteje y se le entregue su comprobante de registro.
3. Dictaminación de los proyectos, utilizando los criterios de calificación, determinados de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa.
4. Emisión de dictámenes de resolución, en los portales de las Instancias Ejecutoras, misma que será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiados.
5. El FOFAES autorizará los proyectos de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa.
6. Se contactará al beneficiario para la entrega de la notificación de la autorización para proceder a la firma del Convenio específico de Adhesión.
7. Finiquito por el Beneficiario del Convenio Específico de Adhesión, a partir de la conclusión de su proyecto. Mismo que deberá presentarse en la SEDARH o la Delegación Regional SEDARH, con su documentación original y copia para cotejo.  
De no demostrar la aplicación correcta del incentivo, se procederá a aplicar lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para la cancelación y requerimiento del incentivo, más los productos financieros que hubiere generado.

La inversión para la ejecución del proyecto estará integrada por las aportaciones Federal y/o Estatal de acuerdo al monto máximo del incentivo otorgado y la diferencia con cargo al beneficiario.

En caso de ser posible beneficiario, y que el apoyo sea mayor a \$30,000.00, la SAGARPA como instancia de normatividad y supervisora y la SEDARH como instancia ejecutora tienen las facultades para consultar ante las autoridades fiscales, el cumplimiento de obligaciones de conformidad a lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo;

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

Al solicitar el incentivo del componente, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la notificación de cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De igual forma al firmarla el solicitante acepta expresamente que se podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio del Componente.

Y se hace de conocimiento que la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

#### Exclusiones:

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- Compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de:  
[www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx)
- De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlvlll\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlvlll_3);
- Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

## Derechos de los Beneficiarios

- Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; preferentemente registrado en los padrones de Gobierno del Estado,
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 397 de las Reglas de Operación vigentes, y

## Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como con las reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente del programa y componente de las Reglas de Operación;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido

Los requisitos los encontraras en las ventanillas receptoras o bien en las páginas de la SAGARPA y SEDARH.

Las ventanillas se ubican en las oficinas de la SEDARH (consultar en la página las autorizadas), los solicitantes deberán presentarse personalmente con una identificación oficial, no se recibirán solicitudes por terceras personas, para el caso de las personas morales, deberá presentarse el representante legal, recibándose solo una petición por persona y a su nombre.

Contacta al personal de las delegaciones regionales de la SEDARH, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, en donde te atenderán y orientarán sobre la operación de estos programas.



O bien consulta las Reglas de Operación 2017 y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de las Disposiciones Generales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017. Descárgalos en las siguientes direcciones:

[www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx),  
[www.sedarh.gob.mx](http://www.sedarh.gob.mx),

[www.reglasdeoperacionslp.gob.mx](http://www.reglasdeoperacionslp.gob.mx),  
[www.campopotosino.gob.mx](http://www.campopotosino.gob.mx)

O bien llama al 01 800 838 26 60, donde te podrán asesorar sobre tus dudas, o recibir tus comentarios o bien envíalas al correo electrónico: [sedarh@slp.gob.mx](mailto:sedarh@slp.gob.mx)

San Luis Potosí, a 18 de enero de 2018.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*